



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 0 3 0 1 3 3 8 5 8 *

Medellín, 08/05/2020

**AUTO N°56 DE 2020
RADICADO N° 01201900586987 DE Julio 18 DE 2019
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO**

“Por el cual se admite un desistimiento y se decreta archivar el expediente”

CONSIDERANDO

1. Que MARIA CAMILA LOAIZA OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°1.036.667.582, actuando en calidad de poseedor, presentó solicitud de trámite catastral.
2. Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó los artículos 13 a 33 de la de la Parte Primera de la Ley 1437 de 2011, mediante comunicación 201930434649 de fecha 10 de Diciembre de 2019, se requirió al peticionario, para que complementara la solicitud presentada en el término de un (1) mes, prorrogable por solicitud del interesado hasta por otro mes, término estipulado en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011. No obstante, el interesado guardó silencio, pese a que la comunicación le fuere entregada el día 17 de Diciembre de 2019, tal y como obra en el expediente.
3. Que el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, "Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo", establece:

“En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144





Alcaldía de Medellín

gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.”

4. Que en el caso que nos ocupa, al haber transcurrido el término otorgado al peticionario sin que se cumpliera con el requerimiento realizado, deberá operar el desistimiento tácito y en consecuencia, habrá de archiversse el expediente.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar el desistimiento tácito del trámite N°**01201900586987** de 18 de julio de 2019, presentado por MARIA CAMILA LOAIZA OSORIO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.036.667.582.

ARTÍCULO 2°: Archívese el trámite N°**01201900586987** de 18 de julio de 2019, por las razones expuestas en la parte motiva.

ARTÍCULO 3°: Contra el presente acto administrativo únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Notifíquese en los términos de los artículos 66, 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a MARIA CAMILA LOAIZA OSORIO, identificado(a) con la cédula de



Alcaldía de Medellín

ciudadanía N° 1.036.667.582, actuando en calidad de poseedor, en la dirección CL 82 # 24 – 105 INT 106, Medellín, Teléfono 3225265538.

Dado en Medellín el 8 de mayo de 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cordialmente,

JOSE HERNAN GONZALEZ MEDINA
LIDER DE PROGRAMA

Elaboró: Luisa Fernanda Palacios Prediador Técnico Contratista Subsecretaría de Catastro	Revisó: Isabel Cristina Escobar Y. Revisor Reconocimiento Predial Contratista Subsecretaría de Catastro	Aprobó: Hernán González Medina Líder de Programa Subsecretaría de Catastro
--	---	--

Secretaría de Gestión y Control Territorial



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM

Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015

Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144

